5006

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 3201

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2247 DE FECHA 30.06.2005 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 3/2005, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05761 / 18.AGO.09

SANTIAGO,

**VISTOS:**

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".

b) La Resolución Exenta Nº 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".

c) La Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.

d) Acta del Jurado Regional del 23 de Junio de 2005 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

e) La Resolución Exenta Nº 2247 de fecha 30 de Junio de 2005 (V. y U.) que en su resuelvo 3º aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

f) La Resolución Exenta Nº 4209 de fecha 25 de Agosto de 2005 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, relativo al proyecto "Universidad de Chile", para el otorgamiento de 198 subsidios habitacionales a familias de la comuna de Paine, Región Metropolitana, a través del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

g) La carta de fecha 21 de Julio de 2009 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante, en relación al proyecto citado en el visto anterior.

h) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste.

i) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta Nº 2247 del 30 de Junio de 2005 (V. y U.) que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios, en el sentido de eliminar y reemplazar en el proyecto "Universidad de Chile" a las siguientes personas:

| Nº | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE ELIMINADO (por fallecimiento) | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE REEMPLAZANTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 14.368.095-9 | Andrés Adiel Navarrete Collao | 11.311.485-1 | Ana Paulina Toro Quinteros |

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) individualizada (s) en el resuelvo 1 de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRES SILVA GALVEZ**
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

14 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

PMC.
**DISTRIBUCIÓN:**
- Corp. Hab. C.CH.C. Dirección: Av. Santa Rosa Nº 77. Santiago Centro.
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Obras
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios.
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes